



ACTA Nº. 15/2017

**SESIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y
PATRIMONIO HISTÓRICO DE FECHA DE 21 DE JULIO DE 2017.**

ASISTENTES

PRESIDENTE

Tte. Alcalde Don Héctor Palencia Rubio (PP)

VOCALES

Tte. Alcalde Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes (PP)

Concejal Doña María Raquel Arribas de la Fuente (PP)

Concejal Don Pablo Luís Gómez Hernández (PP)

Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández (PP)

Concejal Don Pedro Cabrero García (Ciudadanos)

Concejal Doña Julia María Martín Velayos (Ciudadanos)

Concejal Don Marco Antonio Serrano López (Ciudadanos)

Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE)

Concejal Don Josué Aldudo Batalla (PSOE)

Concejal Doña María Milagros Martín San Román (Trato Ciudadano)

Concejal Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano)

Concejal Don Alberto López Casillas (I.U.)

Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD)

SECRETARIA

Doña Patricia González Fernández-Mellado

TÉCNICOS

Doña Elena Ares Osset

Doña Cristina Sanchidrián Blázquez

Don Alberto Pato Martín,

Doña Nuria García Cenalmor

Doña Ana Isabel Herrero Martín.

INVITADOS:

Don Julián Navas Herranz (INDEPRO Ingeniería Proyectos)

Doña Carolina García Leal (COTESA)

En la ciudad de Ávila, siendo las nueve horas del día veintiuno de julio de dos mil diecisiete, se reúne, en esta Casa Consistorial, la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Héctor Palencia Rubio, y asumiendo la dirección de la sesión convocada al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

DICTÁMENES





1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº. 14/2017 de 3 de julio.
Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.1.- MODIFICACIÓN DE PROYECTO SELLADO DEL VERTEDERO R.C.D DE "LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL" (ÁVILA).

La Presidencia, en relación con la Modificación del Proyecto de Ejecución de las Obras de sellado del Vertedero de R.C.D. de "La Alamedilla del Berrocal (Ávila), cede la palabra a D. Julián Navas Herranz de la empresa INDEPRO Ingeniería de Proyectos, y al Ingeniero Municipal, quienes explican los informes emitidos con fecha 17 de julio de 2017 y de fecha 19 de julio de 2017 respectivamente y suscrito, éste último, por el Ingeniero Municipal, La Ingeniera Técnica Municipal y la Técnica de M. Ambiente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2016, del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, convocó la licitación de las obras, siendo adjudicadas las mismas a la UTE Alamedilla del Berrocal (conformada por CANTERAS CUADRADO, S.L., y OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.), suscribiendo el contrato de obras el día 20 de septiembre del mismo.

El proyecto que sirvió de base para la adjudicación de las obras, fue encargado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León a la empresa consultora INDEPRO 2000 S.L., siendo esta misma consultora la encargada de la realización de la Dirección de las obras, conforme al contrato suscrito el 9 de septiembre de 2016.

Previo a la formalización del contrato se constituyó garantía definitiva por las empresas que conforman la UTE ALAMEDILLA DEL BERROCAL, por un importe de 22.767,24 € OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L. y 9.757,39 € CANTERAS CUADRADO S.L.

El día 11 de octubre se inician las obras con la firma del acta de replanteo, teniendo un plazo de ejecución de las mismas de siete meses y un plazo de garantía sobre los trabajos de diez años.

En la Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el veinticuatro de noviembre de 2016, se aprobó la tramitación de modificación del proyecto de obras de sellado del vertedero, produciendo un incremento sobre el proyecto inicial de 38.482,59 €, esto representa un 4,89 % respecto del presupuesto de ejecución del contrato, incluido IVA.

La Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el día 1 de diciembre de 2016, aprobó la adjudicación de las obras modificadas a favor de la UTE ALAMEDILLA DEL BERROCAL (conformada por CANTERAS CUADRADO S.L. Y OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA S.L.), por el importe reseñado anteriormente. Además de aumentar el plazo de ejecución de las obras en 11 días sobre lo establecido en el contrato, debiendo finalizar las mismas el día 22 de mayo de 2017.

En el proyecto de las obras se contempla la ejecución de trabajos previos, sellado de residuos, red de drenaje de pluviales, red de lixiviados, tratamientos vegetales, varios, gestión de residuos y seguridad y salud. Hasta la actualidad se han realizado los trabajos que comprenden los trabajos previos, movimiento de residuos, red de lixiviados (excepto conexión y depósito de almacenamiento), cuatro piezómetros, gestión de residuos y la parte proporcional de seguridad y salud.

Faltan por ejecutar los trabajos de impermeabilización de los residuos, tratamientos vegetales, ejecución de un piezómetro y elaboración del Plan de Mantenimiento Postclausura.





El proyecto contempla la realización del sellado e impermeabilización de los residuos mediante el aporte de 50 cm. de arcillas con las características contempladas en el PPT del proyecto. Además de alojar una cobertura de tierras con material seleccionado, exento de piedras angulosas y gruesas hasta alcanzar un espesor de 20 cm, debiendo ser mejorado mediante el aporte de compost.

El volumen de material a disponer para la realización del sellado son 32.369,29 m³, conforme recoge el proyecto, más la mejora ofrecida por la empresa sin coste para el Ayuntamiento de 19.421,74 m³. En total 51.791,03 m³, para la conformación de un espesor total de sellado mediante arcillas de 50 cm. más 30 cm. de mejora, lo que supone 80 cm. de protección de los residuos.

Dentro del proyecto, en el Anejo N° 5 Estudio Geológico, se indica en la página 8, *“Las arcillas y tierras necesarias para el sellado del vertedero procederán de terrenos próximos a la zona de trabajo”*.

El Anejo N° 7 Afección a la Red Natura 2000, recoge la publicación en el BOCY n° 197 de 14 de octubre de 2014, la *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Ávila, por la que se hace pública la Decisión Motivada de no sometimiento al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de sellado de vertedero de R.C.D. en el término municipal de La Alamedilla del Berrocal (Ávila). Expte.: 45/14. Indicando dentro de las características del potencial impacto:*

“En ningún caso se utilizarán zonas de préstamo de materiales fuera de la zona de restauración (parcela 248, polígono 8 de Ávila), es decir no se realizarán extracciones de préstamos en ninguna parcela fuera de las afectadas por el propio proyecto y los materiales necesarios para el sellado deberán proceder de explotaciones autorizadas.”

Así mismo, el PPT del proyecto en la página 16, indica en el apartado 2.4.2. Origen de los materiales; *“Los materiales se podrán obtener de las excavaciones realizadas en la obra o de los préstamos que en caso necesario, se autoricen por la Dirección de Obra.”*

En la oferta presentada durante el periodo de licitación, por la UTE ALAMEDILLA DEL BERROCAL, en relación con la localización de las arcillas se contempla: *“Para la localización de estas he contado con la inestimable ayuda de Feliciano Gonzalo Vaquero que ha sido durante más de 20 años Jefe de la Sección de Minas en Ávila del Servicio Territorial de Industria de la JCYL, y miembro en la actualidad de la Comisión Nacional de Seguridad Minera, el cual es la persona con más conocimientos técnicos de las explotaciones mineras en Ávila, entre las que se encuentran las antiguas explotaciones de los llanos “barreros” en Ávila.”*

Dentro de la oferta presentada por el adjudicatario, se propone la extracción de los préstamos de las *“antiguas explotaciones que han cesado su actividad en los últimos años”*. En aras de una mayor simplicidad en la tramitación ambiental. Proponiendo por estos la extracción de barreros en Riofrío, Gemuño y Muñopepe”. Los citados puntos de extracción cumplen con las prescripciones indicadas dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto, según recoge el Informe Extraordinario N° 4, emitido el ocho de mayo de 2016 por la Dirección de Obra. Aportando un ensayo de caracterización de la permeabilidad de greda de la empresa Río Arimosan, la cual se dedica a la extracción de arenas conforme a la resolución por la que se autoriza la citada explotación.

Según los informes de la UTE los puntos de extracción recogidos en su oferta *“presentan problemas medioambientales”*. Esto es igualmente recogido en el informe suscrito por la consultoría redactora de proyecto y dirección facultativa de las obras.





La realización de la extracción de las arcillas para efectuar el sellado se podría obtener del lavado de las arenas, procedentes de Árido Mapolera, pues cumple el valor de permeabilidad. Pero otros parámetros de caracterización del material no se cumplen conforme exige el PPT. Además presenta un grado de humedad que oscila entre el 43,6 % y el 31,0 %, conforme el ensayo del laboratorio de la empresa LCM. Estas circunstancias provocan un sobrecoste de 201.924,69 €, además de ser necesario disponer de un plazo para la puesta en obra de seis meses. Está podría verse incrementado considerablemente si las inclemencias meteorológicas son desfavorables y afectan al secado del material durante su puesta en obra.

El Informe Extraordinario Nº 4 emitido por el Director de Obra indica que el material disponible por Áridos Mapolera (Río Arimosan), *“cumple con los parámetros de impermeabilidad del proyecto”*.

El informe extraordinario Nº 6 en relación con la explotación de Áridos Mapolera, indica;

“Se realizado gestión telefónica con la Técnico de Minas del S.T de Industria de Ávila y nos ha informado de que solo tiene permiso para extraer arenas. También se ha preguntado al Ingeniero de Minas de la explotación y nos ha remitido toda la documentación y autorización de Explotación en la cual solo describe el recurso de Arenas. Por lo que no parece que se disponga del permiso correspondiente.”

El importe de ejecución de la impermeabilización mediante arcillas se valora en el proyecto por un coste de ejecución material de 185.152,34 €, que representa el 31,76 % del importe total del proyecto licitado.

El art. 219 del TRLCSP sobre potestad de modificación del contrato dice que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstas en el título V del libro I.

El art. 107.3 del título V del TRLCSP sobre las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación, indica que se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato, en 5 apartados. Encontrando que la modificación propuesta supera lo apuntado en el artículo 107.3.d.

“d) Cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.”

Siendo superado el 10 % del importe de adjudicación no se pueda modificar el contrato y es necesario la redacción de un nuevo documento técnico y dirección de las obras.

Las obras se encuentran paralizadas desde finales del mes de mayo del presente, conforme a los motivos citados anteriormente”.

Por tanto el Director de las obras, en el informe de 17 de julio de 2017 que consta de los siguientes apartados: 1) Situación actual. 2) Utilización de arcillas para el sellado. 3) Problemática de acceso a las arcillas. 4) Mejoras no ejecutadas. 5) Propuesta de Resolución y Anexo I: Documentación áridos Mapolera, señala, al respecto de la problemática para la puesta en obra de las arcillas, que las mejoras no se encuentran ejecutadas por la UTE, proponiendo, conforme recoge el informe, lo siguiente:

“Ante las circunstancias expuestas en el apartado anterior donde se indican las causas que dificultan ejecutar la impermeabilización mediante arcillas, se propone la colocación de un geocompuesto de lámina de bentonita de sodio natural tipo Bentomat AS5000-1 o similar





formado por geotextil tejido (130gr/m²), geotextil no tejido (200 gr/m²), bentonita (mínimo 5 Kg/m²) unidos mediante proceso de agujado anclada y solapada sobre la cual se extenderán 30 cm de tierra vegetal y a su vez, dependiendo de la inclinación del talud se procederá a colocar geomalla de refuerzo”.

Por tanto, visto el art. 219 del TRLCSP sobre potestad de modificación del contrato dice que los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstas en el título V del libro I; Visto el art. 107.3 del título V del TRLCSP sobre las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación, indica que se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato, en 5 apartados. Encontrando que la modificación propuesta supera lo apuntado en el artículo 107.3.d.

“d) Cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.”

Siendo superado el 10 % del importe de adjudicación no se pueda modificar el contrato y se hace necesario la redacción de un nuevo documento técnico. Ante una modificación sustancial del proyecto y dado que esto no se encuentra dentro de las cláusulas establecidas en el contrato suscrito con la consultora INDEPRO AVILA 2000 S.L. se debe considerar su ejecución fuera de los términos del contrato indicado.

Teniendo en cuenta que las obras se encuentran paralizadas desde finales del mes de mayo del presente, conforme a los motivos señalados anteriormente.

Y a la vista de los informes emitido por los Técnicos, la propuesta formulada por la Presidencia, **LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:**

Primero: Iniciar el expediente para la resolución del contrato conforme a lo previsto en el TRLCSP.

Segundo: Emplazar al Director de las obras y contratista para que emitan Acta de recepción de las obras realmente ejecutadas. Además de proceder a la medición general y definitiva de las obras, en el plazo de 10 días naturales.

Tercero: Dar audiencia al contratista conforme a lo previsto en el art. 211 del TRLCSP.

Cuarto: Dar audiencia al Redactor del Proyecto y Director de las obras (INDEPRO 2000 S.L.), para que formule lo que tenga por conveniente.

Quinto: Solicitar presupuesto a la empresa consultora INDEPRO 2000 S.L., para la redacción del proyecto de la II Fase de Sellado del Vertedero de RCD de la Alamedilla del Berrocal (Ávila), para la terminación de las obras y dirección de las mismas. Por la singularidad del procedimiento, conocimiento de la actuación, excepcionalidad del mismo y siempre que se encuentre dentro de lo establecido como un contrato menor de Servicios.

Sexto: Solicitar prorroga hasta el 30 de noviembre de 2018 a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, en relación con la Orden 23 de diciembre de 2015, por el que se concede por esta una subvención directa y un anticipo al Ayuntamiento de Ávila.





Séptimo: Iniciar los trámites para la redacción del nuevo documento técnico, que permitan la licitación de las obras que deben ejecutarse para proceder a finalización del Sellado del Vertedero de R.C.D. de la Alamedilla del Berrocal.

Octavo: Que del acuerdo se de traslado a Intervención, Servicio Tesorería, Servicio de Infraestructuras, Servicio de Contratación y Servicio de Medio Ambiente.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), Ciudadanos (3 votos), la abstención de IU (1 voto) y UPyD (1 voto) y el voto en contra de PSOE (2 votos) y Trato Ciudadano (2 votos).

Así mismo, sobre cuanto antecede, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD), ante las explicaciones recibidas, se muestra conforme con la solución técnica propuesta. La Presidencia añade que esta propuesta que se trae a dictaminar cuenta con el aval del Interventor Municipal y el Oficial Mayor.

Don Alberto López Casillas (I.U.) pregunta:

-Que si el contrato no contempla la posibilidad de que se sustituya arcilla por otro material. El Sr. Ingeniero contesta que no está contemplado sustituciones de un material por otro, y que el sellado de las arcillas supone el 30% del contrato, lo cual supera el porcentaje del 10% por el cual se permite los modificados de los proyectos.

-Que si se puede ampliar el radio de búsqueda. Se contesta que eso supone un aumento del coste.

-Que si un factor determinante para la adjudicación fue el precio de la arcilla que tenía precontratada la UTE y ésta no está disponible, si se puede exigir responsabilidad. Se contesta que se verá mas adelante tras la audiencia a los interesados.

-Que si las mejoras ejecutadas han sido un factor determinante para que se adjudicara a esa empresa. Se contesta que por lo que se recuerda lo ofreció la gran mayoría, entre 80% y 90%.

-Que qué procede ahora. A lo que se contesta que los pasos a dar son los que se someten a dictamen.

-Que si se está planteando formular algún tipo de reclamación, a lo que se contesta que dependerá de lo que aleguen las partes y que se está estudiando solicitar dictamen a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León.

Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano) pregunta sobre el piezómetro y si se va a ejecutar, a lo que se contesta, que se trata de una mejora no ejecutada que está valorada, lo que se tendrá en cuenta en la liquidación.

El Sr. Arroyo considera que no se puede justificar por la empresa la falta de arcillas. Entiende que hay un incumplimiento del contrato y que hay que pedir responsabilidad política porque se produce un perjuicio a la administración ya que hay que ampliar presupuesto. La Presidencia contesta que se trata de un tema técnico y no político puesto que la falta de arcillas es una cuestión que no podía ser prevista ni por los técnicos municipales, ni por los políticos que participaron en el proceso de adjudicación, por lo que no entiende justificada la crítica política.

El Sr. Arroyo considera que como político le corresponde hacer crítica política y que ya puso en su momento en duda los vertidos y el sellado, a lo que se contesta por la Presidencia que efectivamente, ese suele ser su proceder habitual, votar en contra sin proponer alternativa.





Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) considera que el control de los órganos de gestión, de contratación y políticos ha fallado, ya que se supone que en el pliego de prescripciones técnicas se conoce la zona, los materiales, etc. La Presidencia contesta que entiende la crítica política en el caso de que se hayan omitido u ocultado datos, cosa que en este supuesto no ha sucedido, ya que es una mera cuestión técnica a no poder controlarse los proyectos y su ejecución al 100%.

Don Manuel señala que en menos de dos meses desde la adjudicación hubo que modificar el contrato, lo cual no es de recibo. El Sr. Ingeniero Municipal aclara que la modificación se hizo para garantizar una mejor ejecución del contrato ante el carácter de la obra a realizar, añadiendo la Presidencia que si conoce algún proyecto que no se modifique en obra.

La Presidencia cede la palabra al Director de la ejecución de la obra D. Julián Navas Herranz quien aclara que el modificado de la obra obedeció al que proyecto se basó en catas y que, cuando se inició la obra fue cuando se vio la necesidad de modificar el proyecto porque la lámina oeste, donde se iban a extender los materiales, estaba mal y había que repararla de inicio. Por otra parte explica que todos los adjudicatarios localizaron los barreros cercanos a la obra para que fuera viable. Se consultó la página del Catastro Minero de donde se sacaron los datos y se contactó para asegurar su disponibilidad. Posteriormente la sección de minas del Servicio de Industria de la Junta de Castilla y León informó que, con la crisis, se cerraron las minas y no se cumplió la restauración ambiental impuesta como prescripción. Hasta que no se cumpla dicha prescripción, no se podrán reabrir o reutilizar los barreros.

El Sr. Jiménez Rodríguez señala que la mesa de contratación se fía de los informes técnicos.

Por su parte, la Ingeniera Municipal aclara que se parte de un proyecto técnico redactado por un técnico externo que es quién propone la solución a ejecutar, dándose por supuesto a la hora de valorar las propuestas que se puede ejecutar la solución reseñada por el redactor del proyecto.

Don Manuel insiste que no hay duda en la parte técnica pero sí en la política. La Presidencia concluye que no entiende en este caso la crítica política.

Don Pedro Cabrero García (Ciudadanos) pregunta que si es habitual que en los proyectos se ponga el tipo de material que hay que utilizar. Don Julián Navas explica que hay una recomendación de materiales y que es el redactor del proyecto, en este caso él, quién, al ver las alternativas, optó por las arcillas por ser lo más económico. Que en ningún proyecto se comprueba si existe o no autorización para el préstamo de arcillas.

El representante de Ciudadanos señala que lo que ocurre es que la solución propuesta en el proyecto no existe. El Sr. Navas contesta que el proyecto está presupuestado en 800.000 euros con las arcillas y que si hubiese optado por otro material se hubiese incrementado hasta los 2.000.000 euros, por lo que optó por la solución más económica.

Don Pedro Cabrero pregunta sobre el grado de ejecución del proyecto. El Sr. Ingeniero Municipal señala que de las cuatros fases en la que se preveía ejecutar la obra se ha completado dos, un 50% aproximadamente, quedando pendiente la fase 3, impermeabilización con el sellado de arcillas, y fase 4, cubrición con capa vegetal,

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) pide permiso para añadir que el considera que es un tema político y que debe cumplirse el pliego y las condiciones.

2.2.- INFORME-PROPUESTA SOBRE LA PRUEBA PILOTO DEL SISTEMA DE RECOGIDA DE RESIDUOS C/ SAN SEGUNDO. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del informe-propuesta emitido con fecha 14 de julio de 2017, por el





Ingeniero de Caminos, C.Y. P. Don Alberto Pato Martín, la Técnica de Medio Ambiente, Doña Nuria García Cenalmor y la Ingeniera Técnica de O. P. Doña Ana Isabel Herrero Martín, sobre la prueba piloto del sistema de recogida de residuos en la calle San Segundo, correspondiente a mes de junio de 2017, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. OBJETO. El 8 de junio de 2017 en Junta de Gobierno Local se acuerda prorrogar el proceso participativo de recogida de residuos en la calle San Segundo durante un mes más, respecto a la recogida de vidrio, y manteniendo también la recogida de la fracción resto y de papel cartón en la forma prevista.

A tal efecto, se dejarán los contenedores entregados a los hosteleros y se realizaría la recogida con los siguientes horarios:

	L	M	X	J	V	S y VÍSPERAS DE FESTIVOS	Dy FESTIVOS
FRACCIÓN RESTO	17:00H. 01:00H.	17:00H. 01:00 H.	17:00H. 01:00 H.	17:00H. 01:00 H.	17:00H. 01:30 H.	17:00H. 01:30H.	17:00H. 01:00 H.
PAPEL CARTÓN	17:00H.	--	17:00 H.	--	17:00 H.	--	--
VIDRIO	--	--	--	--	--	11:00 H.	11:00 H.

Se acordaba que estas recogidas se realizarían por el Servicio Municipal de Recogida de Residuos y Limpieza viaria con los medios disponibles en cada momento.

2. ACTUACIONES REALIZADAS. Durante el mes de junio y el primer fin de semana de julio se ha realizado la recogida por la concesionaria del servicio.

Recogida de papel-cartón: Se ha realizado en los horarios acordados con normalidad.

Recogida de vidrio: Se ha realizado en los horarios acordados. La participación ha sido escasa, habiendo recogido un único envase de vidrio durante este periodo.

Recogida de fracción resto:

Recogida a las 17:00 h. de L-D: Se ha realizado por el servicio de recogida de residuos con normalidad.

Recogida a las 1:00 h. de D-J y festivos: Se ha realizado por el servicio de recogida de residuos con normalidad.

Recogida a las 1:30 de V-S y vísperas de festivos: Se ha realizado por el servicio de recogida de residuos con normalidad.

3. REUNIÓN CON COMERCIANTES Y HOSTELEROS DE LA CALLE SAN SEGUNDO – VIERNES 7 DE JULIO.

Se mantiene reunión el pasado 7 de julio con los comerciantes y hosteleros, para poner en su conocimiento los resultados de la prueba piloto.

Los hosteleros y comerciantes manifiestan lo siguiente:

- Los horarios nocturnos de recogida de la fracción resto, que fueron solicitados por ellos, no son los mas adecuados, indican que sería mejor hacer un recogida a partir de las 2:00 de la madrugada después del cierre de las terrazas.

- En cuanto a la recogida de las 17:00 horas están de acuerdo en que se siga realizando por el volumen de residuos que generan.

- En cuanto a la recogida del papel- cartón manifiestan su intención de seguir colaborando por lo que están de acuerdo en que se realicen las tres recogidas semanales L, X y V a las 17:00h.

- En cuanto a la recogida del vidrio reconocen que no lo separan en origen.

Como resultado, por los comerciantes y hosteleros se realizan las siguientes propuestas: Fracción Resto:





L-D: 17:00 h. Indican que este horario no les causa trastorno alguno en el ritmo de su actividad, por lo que están conformes en que se dé continuidad al mismo.

D- J y festivos: 01:00 h. y V, S y vísperas de festivo: 01:30 h. Manifiestan que estos horarios, aunque fueron propuestos por ellos, no son los que más se adecúan a su actividad, por haber clientes en las terrazas, por lo que solicitan que se haga la recogida a partir de las 2:00 de la madrugada.

Fracción papel-cartón:

L-X-V: 17:00 h. No les causa problema alguno, manifestándose conformes con esta recogida.

Vidrio: Reconocen que no lo separan en origen, e incluso alguno de los hosteleros manifiesta que no se compromete a su separación, por lo que proponen eliminar el servicio puerta a puerta, estando disponibles los contenedores tipo iglú en superficie en las inmediaciones, para los hosteleros que lo separen.

En cuanto a la forma de proceder para la realización de estos trabajos informan los Técnicos que suscriben que:

La recogida de la fracción resto se seguiría realizando con los medios disponibles en cada momento del Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria. La recogida de residuos en la calle San Segundo se realiza habitualmente a partir de las 2:00 h de L-D, por lo que los hosteleros dejarán los contenedores fuera de sus establecimientos antes de las 2:00 h.

En cuanto a la recogida del papel-cartón se realizaría igualmente con los medios disponibles en cada momento del Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria.

Para la recogida del vidrio, en el marco del actual Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Ecodivrio, existen contenedores tipo iglú y soterrados en las inmediaciones, los cuales podrán utilizarse por los hosteleros de la misma manera que lo vinieran haciendo hasta ahora”.

Así mismo, sobre cuanto antecede, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Alberto López Casillas (I.U.) considera que la prueba piloto pone de relieve que no ha funcionado ya que se les ha dado todas las facilidades y en el vidrio el resultado es cero, y por tanto no hay que trasladarlo al futuro contrato. Su propuesta es que se hagan contenedores magnéticos con llave para que se controle la correcta gestión de los residuos.

La Presidencia ofrece a los grupos que busquen alternativas o propuesta de aquí a septiembre sobre el tratamiento de residuos en el Conjunto Histórico.

Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano) valora que el reciclado de vidrio es un fracaso, si bien no sabe si es por falta de concienciación, por pataleo o por el importe económico que supone. Visto que desde el Ayuntamiento hay que fomentar el reciclado pregunta si procede alguna campaña de concienciación, bonificación, etc.

La Presidencia explica que la recogida de vidrio corresponde a ECOEMBES y que la solución tiene que ser a nivel nacional. Añade que desde su punto de vista que lo mejor que ha funcionado y funciona es el sistema tradicional de devolución de los cascos.

Dona Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) felicita a los técnicos, entiende que el modelo de San Segundo no es exportable y añade que en septiembre harán aportaciones con las consideraciones necesarias.

Don Pedro Cabrero García (Ciudadanos) considera que es un fracaso porque el principal residuo es el vidrio y es el que genera problemas.

Ve poca voluntad en los establecimientos hosteleros.





Pregunta si este modo de gestión supone un sobrecoste. La Presidencia contesta que hasta ahora se hace con los medios existentes que se adaptan a las peticiones.

La Presidencia aclara que los empresarios ya dijeron en la reunión que quería volver al sistema anterior y se les dijo que no, que se va a avanzar con un nuevo modelo de gestión al que podrá añadirse o no, pero que no se vuelve para atrás.

2.3.- 7ª MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA y PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ÁVILA. TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

REDACTOR: COTESA

SITUACION: ÁVILA

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO: -Subdelegación de Gobierno de Ávila.- ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.- Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo.- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Cultura.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA.-

Visto el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila (PGOU), aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/05), donde se incluye un Catálogo de Elementos e Inmuebles Protegidos y normas de protección con los objetivos de la Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, cuyas determinaciones de ordenación general son objeto ahora de modificación y desarrollo en los términos previstos en el art. 121.3 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL).

Visto el proyecto de la 7ª Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila elaborado por el equipo redactor dirigido por Doña Amparo Pascual Mínguez, en representación de COTESA Centro de Observación y Teledetección Espacial y promovido por el Ayuntamiento de Ávila, los cuales han sido elaborados en cumplimiento del contrato de la prestación del servicio de elaboración del estudio técnico, al amparo del contrato y pliego de condiciones para la redacción del documento definitivo de la 7ª. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila.

El expediente de referencia se tramita a partir de los documentos aprobados provisionalmente por el Pleno Municipal de fecha de 28 de octubre de 2011 e informados por la Ponencia Técnica del CUYOT con fecha de 14 de febrero de 2012, y teniendo en cuenta que las modificaciones y correcciones introducidas hacen aconsejable un nuevo trámite de información pública según resulta del art.161.3.b del RUCYL en relación con el artículo 158 del RUCYL.

En la sesión celebrada el 3 de julio de 2017 se acordó por esta Comisión que en la próxima Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico se dictaminara el Documento B compuesto de forma separada por el proyecto de la 7ª Modificación del PGOU y por el proyecto del PEPCHA para su posterior aprobación por el Pleno Municipal del Documento B y subsiguiente apertura de un trámite de información pública durante un plazo de dos meses.

La Presidencia cede la palabra a la representante de la empresa COTESA , Doña Carolina García Leal quién, tras una breve introducción, explicó la documentación presentada para aprobación y posterior información pública que responde al siguiente índice:





MEMORIA VINCULANTE CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES DEL PGOU INTRODUCIDAS POR EL PEPCHA (si bien debe entenderse que se refiere a la 7ª. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana que ampara las modificaciones que luego se desarrollan en el PEPCHA).

1. MEMORIA VINCULANTE (PEPCHA): DN Memoria Vinculante.
2. NORMATIVA URBANÍSTICA
 - a. DN-NU Normativa Urbanística.
 - b. DN-NU Anexo Fichas Intervenciones Complementarias.
3. DN-CT NORMATIVA CATÁLOGO
 - a. DN-CT Catálogo Arquitectónico. Volumen I y II.
 - b. DN-CT Catálogo Arqueológico
 - c. DN-CT Intervenciones Arqueológicas y Conjuntos y elementos arqueológicos.
4. ESTUDIO ECONÓMICO:
 - a. DN-EE Estudio Económico.
 - b. Plano EE.
5. PLANOS DE ORDENACIÓN.

A Continuación refirió sucintamente las principales modificaciones establecidas por el PEPCHA, si bien debe entenderse que se refiere a la 7ª. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana que ampara las modificaciones que luego se desarrollan en el PEPCHA distinguiéndose por tanto entre:

- Modificaciones de las siguientes determinaciones de ordenación general: modificaciones en el Catálogo del PGOU, ajustes en los Sistemas Generales y ajustes en la categorización de suelo (que no en la clase de suelo), que van a ser objeto de la presente Modificación del PGOU. A saber:

- a) Catálogo del PGOU:
 - o Nuevos elementos catalogados: suponen nuevas fichas a incorporar en el documento de Catálogo del PGOU.
 - o Supresión de elementos catalogados por el PGOU: supone fichas a eliminar del documento de Catálogo del PGOU.
 - o Incorporación al documento de Catálogo, como nuevas fichas, de todas las catalogaciones de fachadas que el PGOU contemplaba pero no identificaba con una ficha como tal.
 - o Cambios de grados de protección en los elementos catalogados por el PGOU.
- b) Sistemas Generales:
 - o Modificación de uno de los Sistemas Generales de Espacios Libres definidos por el PGOU.
- c) Categorización del suelo:
 - o Modificación en la categoría de suelo.

- Determinaciones de ordenación detallada: que el PEPCHA modifica del PGOU vigente:

Dentro de las modificaciones que afectarían a las determinaciones de ordenación detallada y que el PEPCHA por lo tanto puede modificar no siendo objeto de una Modificación del PGOU, se encuentran las siguientes:

- d) La regulación de usos.
- e) La modificación de la ordenanza aplicable.
- f) La introducción de ajustes y precisiones en el Catálogo de elementos protegidos.
- g) La modificación de las condiciones estéticas y de cualquier otro parámetro en las ordenanzas.





- h) La modificación y ajustes en las condiciones de intervención.
- i) Los cambios en los límites de las figuras de planeamiento y gestión, y la incorporación o supresión de éstas mientras no se modifique la clase de suelo.

Hay que tener en cuenta que el PEPCHA, al ser un instrumento de ordenación detallada, puede modificar las determinaciones de ordenación detallada establecidas por el PGOU; es por ello que muchos de los cambios que el PEPCHA establece respecto al PGOU responden a decisiones de ordenación acordadas durante la redacción del documento del PEPCHA y que no son objeto por tanto de la presente Modificación, ya que suponen la esencia del propio PEPCHA.

- Otras modificaciones (de ordenación general y detallada) que contiene la presente Modificación en zonas ya fuera del ámbito del PEPCHA:

Por otro lado, aprovechando la tramitación de la presente Modificación e independientemente del PEPCHA, esta 7ª Modificación del PGOU afecta también a cuestiones tanto de ordenación general como detallada del PGOU en zonas ya fuera del ámbito del PEPCHA, entre las que cabe citar:

- a) Condiciones estéticas de intervención en el entorno de la ciudad histórica: ámbito de Casas Blancas.
- b) Condiciones generales del uso básico vivienda.
- c) Condiciones para los tendedores.
- d) Condiciones para las viviendas existentes bajo cubierta (anteriormente trasteros) y su legalización.
- e) Modificación de dos Sistemas Generales de Espacios Libres Públicos.
- f) Modificación de un sector de suelo urbano no consolidado.

Tal y como se explica más adelante, en ninguno de los casos se pretende el incremento de aprovechamiento previsto por el PGOU sino su adecuación a los cambios realizados por el PEPCHA, y en algunos casos, su mejora en base a pequeños ajustes.

Por lo tanto esta 7ª. Modificación, en función de sus características, realiza de forma global las siguientes modificaciones del PGOU:

- Incorpora 72 nuevas fichas al Catálogo de elementos protegidos.
- Elimina 7 fichas del Catálogo de elementos protegidos.
- Modifica el grado de protección de 29 fichas del Catálogo.
- Modifica 2 Sistemas Generales de Espacios Libres Públicos y suprime 1 Sistema General de Espacios Libres Públicos.
- Suprime 1 Sector de Suelo Urbano No Consolidado.
- Modifica 1 Sector de Suelo Urbano No Consolidado.
- Modifica 2 artículos de la Normativa Urbanística.
- Añade 2 artículos a la Normativa Urbanística.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION POR MAYORIA ABSOLUTA, DICTAMINA:

Primero: Aprobar el proyecto de la 7ª Modificación del PGOU y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila, los cuales se tramitan conjunta y simultáneamente, a resultas del trámite de información pública al que se someterá el expediente y de la emisión de los informes que deban emitirse y recabarse.

Segundo: Remitir una copia de la aprobación a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan, en su caso.

Tercero: Ordenar la publicación de este acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.





Cuarto: El periodo de información pública al que se someterá el expediente será de dos meses, contados desde la última fecha publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Quinto: Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es> y en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 74 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: urbanismo@ayuntavila.com.

Sexto: Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación del expediente de la séptima modificación del Plan General como trámite previo a la aprobación definitiva del mismo por parte de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y posteriormente sobre la aprobación definitiva del Plan Especial del Conjunto Histórico por parte del Ayuntamiento.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), Ciudadanos (3 votos), PSOE (2 votos), IU (1 voto) y UPyD (1 voto), y el voto en contra de Trato Ciudadano (2 votos). Todo ello considerando que la aprobación de este expediente se produce a resultas de los trámites de información pública y la emisión de informes.

Así mismo, sobre cuanto antecede, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) pregunta si el documento está completo, a lo que se contesta que sí, que el documento que se somete a dictamen es el que se ha remitido a los Grupos Políticos en CD.

Don Alberto López Casillas (I.U.) pregunta si se ha tenido en cuenta las alegaciones formuladas en su día por I.U. La Sra. Arquitecta Municipal señala que algunas de ellas sí. Pregunta si es posible realizar intervenciones en materia de rehabilitación para la implantación de energías renovables. La Arquitecta Municipal contesta que el Plan recoge la implantación de diferentes sistemas siempre que se realice de manera integrada con el entorno.

Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano) pregunta que si durante el periodo de información pública se van a realizar encuentros, reuniones o presentaciones a colectivos y ciudadanos por la empresa. Se contesta que en principio no está previsto pero que, si se aprecia la necesidad, se podría estudiar.

Pregunta si se ha tenido en cuenta que va a coincidir con periodo vacacional. A este respecto se señala que, teniendo en cuenta que la publicación del anuncio de inicio de la información pública se producirá en torno a mediados de agosto, se considera que los dos





meses van a coincidir con periodo vacacional y lectivo, lo que facilitará la participación de todos los interesados en el tiempo que le resulte mas conveniente a cada uno.

Don Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) señala que se alegra de que una tradicional reivindicación política de su grupo haya sido atendida aunque el camino haya sido largo y tedioso.

Don Pedro Cabrero García (Ciudadanos) añade que también se alegran. Que confían en la labor de los técnicos y de la JCYL, ya que nadie mejor que ellos para sacar adelante el documento. Pregunta asimismo si se han tenido en cuenta las alegaciones que se han realizado. Se contesta que las realizadas durante estos años se han analizado e incorporado al documento en la medida posible.

2.4. EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL DOTACIONAL DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Nº.14 DEL ARUP 2/8 "CORDEL DE LAS MORUCHAS".

La Presidencia propone la iniciación del expediente de enajenación de una parcela de propiedad municipal sita en el Plan Parcial "Cordel de las Moruchas" ARUP 2/8, parcela nº 14, calificada como bien demanial con destino a uso de equipamiento comunitario (deportivo).

Se trata de la parcela nº 14, resultante del proyecto de actuación ARUP 2/8 "CORDEL DE LAS MORUCHAS", del término de Ávila, aprobado definitivamente el 23 de marzo de 2005, de forma cuadrangular y que abarca una superficie total de 5.000,00 m². Linderos: norte, calle del Pintor Caprotti; sur: calle Sánchez Merino; este: parcela 5.1-5.2; oeste: Urbanización Hervencias Altas. Referencia catastral nº 9329203UL5092N0001FP. Inscripción registral: finca 51210, tomo 2222, libro 741, folio 25, inscripción 1ª.

Conforme el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por la Consejería de Fomento mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005 (BOP nº 127 de 4/07/2005), resultan de aplicación a la parcela las siguientes condiciones urbanísticas y de valoración:

1. CALIFICACION URBANISTICA: Suelo urbano consolidado. DC. Dotacional Comunitario. Equipamiento Comunitario Escolar.
2. USO CARACTERISTICO DEL AREA: DC Escolar. Dotacional Comunitario.
3. TIPOLOGIA DEL PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: Plan Parcial Arup 2/8 "Cordel de la Moruchas" con aprobación definitiva el 27 de abril de 2001. Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente, por la Consejería de Fomento, según Orden FOM/740/2005, de 1 de junio de 2005, publicada en el B.O.P.
4. ORDENANZA DE APLICACIÓN: DCe. Dotacional Comunitario Escolar.
5. EDIFICABILIDAD: 1,0 M²/M². Edf. Máx. 5.000,00 M².
6. OCUPACIÓN: S/ rs 60%. B/rs. 100%.
7. ALTURA MÁXIMA: 2 plantas-8m. (5 m. PB y 3 m. resto plantas).
8. VALOR DE LA PARCELA: 450.325 € más I.V.A., según informe de la Arquitecta Municipal adjunto.

Toma la palabra la Arquitecta Municipal para aclarar que se justifica el precio en el uso compatible deportivo y que también se han valorado las plazas de aparcamiento.

Considerando el interés por implantar un uso dotacional en la parcela de referencia mediante la construcción de las instalaciones necesarias para tal fin, lo que puede llevarse a cabo por iniciativa de otras entidades e instituciones, previa su enajenación, lo que además permitiría al Ayuntamiento la obtención de recursos procedentes de su venta.





POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Iniciar, previa su desafectación, la tramitación del expediente de enajenación de la parcela anteriormente referida como cuerpo cierto, con destino a la implantación de usos de equipamiento comunitario (deportivo) conforme la ordenanza de aplicación, y teniendo en cuenta que el valor de dicha parcela asciende a 450.325 € más I.V.A., lo que deberá tenerse en cuenta en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativa.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), Ciudadanos (3 votos), IU (1 voto) y UPyD (1 voto) y el voto en contra de PSOE (2 votos) y Trato Ciudadano (2 votos).

Así mismo, sobre cuanto antecede, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) pregunta si la decisión ya está tomada. La Presidencia contesta que no, que se va a decidir ahora.

El Sr. Cerrajero se muestra partidario de favorecer la implantación de una actividad, negocio, etc. ya que hay muchas parcelas disponibles.

Don Alberto López Casillas (I.U.) pregunta que si se modifica el uso. Se aclara que el uso sigue siendo dotacional si bien se ha valorado como deportivo y no como escolar.

Pregunta que si hay otras parcelas dotacionales escolares en esa zona, a lo que se contesta que sí.

El Sr. Casillas se pronuncia a favor con un condicionante extra y es que el dinero obtenido de la venta de la parcela se destine a fines sociales. La Presidencia lo comparte si bien precisa que sea para fines sociales de materias propias de esta Comisión.

Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano) señala que hay un cambio de uso, que se muestra conforme con la valoración pero que está en contra porque se vende para un negocio privado no solo deportivo sino que lleva inherentes otros negocios detrás. La Presidencia contesta que estamos en el inicio del expediente y que si es verdad que una entidad se ha mostrado interesada pero que habrá que estar al final del procedimiento para ver qué sucede toda vez que ahora se inicia el expediente de desafectación con su correspondiente periodo de información pública, su posterior aprobación y luego se iniciaría el procedimiento de enajenación de la parcela, mediante concurso público, al que podrán concurrir no sólo quien inicialmente se mostró interesado sino todo aquel que considere de interés la adquisición de la parcela.

Dona Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) se muestra contrario a que un equipamiento escolar se transforme en otro uso que, aunque sea lícito, no sea el escolar inicialmente previsto.

Don Pedro Cabrero García (Ciudadanos) señala que esta iniciativa se quedó en el tintero porque se solicitó un catálogo de parcelas dotacionales el cual le ha sido facilitado, lo cual agradece. Considera que es una pena que para invertir haya que enajenar parcelas aunque se muestra a favor de la propuesta formulada si bien ve el precio muy barato. La Presidencia aclara que el precio de licitación es el mínimo.

Señala el Sr. Cabrero que quiere tener la tranquilidad de que no se está regalando nada, a lo que se contesta por la Arquitecta Municipal Sra. Sanchidrián que el valor de la parcela es correcto.

La Presidencia concluye que en el dictamen se hará constar que se destinará a inversiones de esta Comisión.





2.5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO PRINCIPAL "CASA CONSISTORIAL" EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, cuyas actuaciones se ejecutarán en la planta baja del edificio situado en la Plaza del Mercado Chico, nº.1, con fachada a dicha plaza, a la plaza Zurraquín y a la calle Marqués de Benavites.

PROMOTOR: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

REPRESENTANTE DEL PROMOTOR: Doña Patricia Rodríguez Calleja (Teniente-Alcalde Servicios Sociales), Don Héctor Palencia Rubio (Teniente-Alcalde Servicios a la Ciudad).

REDACTORES DEL PROYECTO: Arquitectos Municipales: Doña Elena Arés Osset y Doña Cristina Sanchidrián Blázquez.

INVERSIÓN TOTAL: 219.480 € (181.388,43 € +38.091,57 € IVA).

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 152.427,25 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 5 meses.

El presente Proyecto tiene por objeto la mejora de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la planta baja del Edificio principal (*Casa Consistorial*) del Ayuntamiento de Ávila, sito en la Plaza del Mercado Chico, nº 1 de Ávila, definiendo las actuaciones y obras necesarias para su ajuste a la Normativa vigente sobre *Accesibilidad y Supresión de Barreras*, poniendo en práctica las recomendaciones, instrucciones y demás detalles recogidos en la Ley 3/98 de Accesibilidad y Supresión de Barreras, desarrollada en el Decreto 217/2001 por el que se aprueba el "Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras". En la redacción del proyecto se han tenido en cuenta las recomendaciones sobre accesibilidad que establece la organización ONCE. El objetivo ambiciona a nivel teórico eliminar "mil barreras".

La modificación propuesta en el proyecto va destinada, principalmente, a mejorar la accesibilidad al edificio, creando un recorrido accesible hasta las zonas de acceso público del mismo, ya que se trata de un edificio administrativo con gran afluencia de personas.

La actuación proyectada no se limita, únicamente, a adecuar el itinerario peatonal a la normativa vigente, mediante el recrecido del nivel central del vestíbulo y la instalación de una única plataforma elevadora que posibilitará el acceso sin barreras a todas las dependencias de planta baja y, a través de los ascensores a las restantes plantas; sino que propone una nueva distribución de las dependencias y la implantación de una nueva señalética, al objeto de lograr alcanzar la "*accesibilidad universal*" entendida como *la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas*.

Por ello se ha considerado imprescindible reordenar los espacios, de manera que, las dependencias de mayor uso público, registro, oficina de atención al ciudadano y padrón se situarán en el ala derecha, donde se encuentran, también, los ascensores y el control de acceso de policía, destinando el despacho situado en otro ala a un despacho de uso interno.

La Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila, en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, ha resuelto autorizar las actuaciones de mejora de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, con las siguientes prescripciones: "*No se retirará el solado existente, utilizando durante la ejecución de los nuevos niveles del solado las soluciones técnicas necesarias que aseguren su mantenimiento y la reversibilidad de la obra*".

Por otra parte se dio cuenta del PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS E INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO





PRINCIPAL “CASA CONSISTORIAL” EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, todo ello, teniendo en cuenta que una copia del citado pliego ha sido facilitada a los Grupos Municipales que integran esta Comisión durante la misma, y de donde resulta:

TÍTULO: Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas e Intervención en el Edificio Principal “Casa Consistorial” Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

OBJETO: La mejora de la Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la planta baja del Edificio principal (*Casa Consistorial*) del Ayuntamiento de Ávila, sito en la Plaza del Mercado Chico, nº 1 de Ávila.

PLAZO: Duración cinco meses.

PRESUPUESTO: 219.480 € (181.388,43 € +38.091,57 € IVA), con un presupuesto de Ejecución Material de 152.427,25 €.

CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto.

En cuanto al Pliego, la Presidencia se disculpa por no haberlo remitido con anterioridad y agradece la comprensión del resto de los Grupos.

Las Arquitectas Municipales explican que se ha elaborado con los criterios aplicados por la Comisión en Pliego similares. Así del informe justificativo resulta:

“Ante la carestía de medios propios, se precisa contratar una empresa del sector promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone los siguientes criterios:

En primer lugar se apuesta por no minorar el tipo de licitación, siendo este fijo para todos los licitadores con el fin de aprovechar los escasos recursos disponibles para las muchas necesidades detectadas, de manera que las eventuales “bajas” se implementen en más obra de entre las mejoras señaladas en anexo con suficiente margen descriptivo y de economías para poder elegir de entre ellas. Y así, se baremarían estas mejoras de manera automática bajo fórmula.

Igualmente se entiende importante poder mejorar el plazo de garantía asumiendo las obligaciones descritas en el pliego lo que permite comprometer un mantenimiento adecuado y una respuesta asegurada ante incidencias post-obra. Se baremará este criterio de manera automática bajo fórmula.

Igualmente apostar por una mayor control de calidad con ensayos homologados asegura en mayor medida la calidad de la obra, apostando por una mayor porcentajes sobre el mínimo obligatorio. Se baremará este criterio de manera automática bajo fórmula.

De este modo, la puntuación de asignación directa o matemática representa un **82,35 %** del total lo que determina un peso significativo, esencial y plenamente objetivo, con aspectos todos ellos y por lo señalado plenamente vinculados al objeto del contrato, máxime teniendo en cuenta la singularidad del edificio objeto de intervención.

Respecto al único criterio no sometido a fórmulas matemáticas, se entiende que el conocimiento de la programación del obra y planificación en la medida en que los servicios administrativos afectados tienen que convivir con la obra resulta esencial, tanto para orientar los trabajos, gestionar los tiempos, respetar a los funcionarios, asegurar los ritmos y fiscalizar adecuadamente su seguimiento, así como garantizar de una forma continuada el servicio público durante el trascurso de la obra.

Este juicio, se vincula al criterio expreso *calidad, plazo de ejecución o entrega de la prestación* que refiere el art. 150 TRLCSP por las razones apuntadas, estando plenamente definidos los parámetros que van a tomarse en consideración y lo que tiene que aportar los licitadores.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.





La valoración de la obra está justificada en el proyecto que consta en el expediente de su razón”.

Por tanto la Presidencia propone, ante la premura de los plazos que, remitido el pliego a los grupos, una vez estudiado, si hay alegaciones sustanciales, se formulen el martes 25 de julio, con el fin de poder llevarlo a la aprobación de la Junta de Gobierno Local del jueves siguiente.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Dejar pendiente para su aprobación por la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas e Intervención en el Edificio Principal “Casa Consistorial” Excmo. Ayuntamiento de Ávila, cuyas actuaciones se ejecutarán en la planta baja del edificio situado en la Plaza del Mercado Chico, nº.1, con fachada a dicha plaza, a la plaza Zurraquín y a la calle Marqués de Benavites, con una inversión total de 219.480 € (181.388,43 € +38.091,57 € IVA), con un presupuesto de Ejecución Material de 152.427,25 €. El plazo de ejecución de las citadas obras será de 5 meses, a contar desde la firma del acta de replanteo de la misma y el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas e Intervención en el Edificio Principal “Casa Consistorial” Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con las alegaciones que, en su caso, se produzcan por los Grupos Municipales.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), Ciudadanos (3 votos), PSOE (2 votos), IU (1 voto) y UPyD (1 voto), y el voto en contra de Trato Ciudadano (2 votos).

Así mismo, sobre cuanto antecede, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) pregunta si está presupuestado el elevador. Las Arquitectas Municipales contestan que está incluido en el apartado de instalaciones.

Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano) reclama un proyecto de intervención integral de todo el edificio aunque luego se actúe por fases. Contesta la Presidencia que el objeto de intervención es un proyecto de mejora de accesibilidad en toda la planta baja.

Pregunta por los cambiadores. Se contesta que ha sido incorporado con mejoras.

Ruega que se tenga en cuenta que los peldaños de la escalera de acceso al Salón de Plenos.

Dona Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) señala que le gusta el proyecto, y como lo resuelve. La Presidencia añade que además es una de sus reivindicaciones tradicionales de su Grupo a la que se da satisfacción.

Don Pedro Cabrero García (Ciudadanos) muestra su conformidad con el proyecto presentado si bien echa de menos el Salón de Plenos. Respecto al pliego, indica que hará llegar sus alegaciones antes del martes.

Don Marco Antonio Serrano entiende que el pliego tiene que pasar por Comisión antes de llevarlo a Junta de Gobierno Local. La Presidencia explica que ha sido materialmente imposible remitirlo antes, por lo que se disculpa, si bien entiende que la propuesta de recibir alegaciones hasta el martes para aprobarlo en Junta de Gobierno Local es razonable dada la premura de iniciar la tramitación para poder ejecutar las obras en plazo, razonamiento que comparten todos los grupos por lo que se acuerda dejar pendiente el pliego hasta la Junta de Gobierno Local.





3. MEDIO AMBIENTE.

3.1.- SOLICITUD DE CESIÓN DE CENTRO MEDIO AMBIENTAL C/ SAN SEGUNDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL IV CONCURSO-EXPOSICIÓN DE CANARICULTURA Y ORNITOLOGÍA. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la solicitud presentada el día 6 de junio de 2017 por la Asociación Ornitológica Abulense para la celebración de un concurso-exposición de canaricultura y ornitología en el mes de noviembre en el Centro Medio-Ambiental de San Segundo, la cual ha sido informado por el Técnico de Medio Ambiente, Doña Nuria García Cenalmor, el día 5 de julio de 2017, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el escrito recibido en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila el 6 de junio de 2017, cursado por D. Diego García Hernández como secretario de la Asociación Ornitológica Abulense, con domicilio en la Calle Puerto De Serranillos, 89 de Ávila, y teléfono de contacto 630745064; en el que se solicita el uso del Centro Medioambiental San Segundo para la celebración del IV CONCURSO-EXPOSICIÓN DE CANARICULTURA Y ORNITOLOGÍA entre los días 3 de noviembre y 18 de diciembre del presente, se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, dado el carácter medioambiental de la actividad que se plantea y la no coincidencia en el tiempo con otras actividades a celebrar en el centro.

En este sentido, y al igual que en las tres ediciones anteriores, se estima oportuna la cesión gratuita de las instalaciones del centro en base a lo estipulado en el Convenio de Colaboración firmado el 14 de noviembre de 2014 entre la Asociación Ornitológica Abulense y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que en el punto 5 de la cláusula segunda “Líneas estratégicas de colaboración”, indica que entre éstas se encuentra el “Uso del Centro Medioambiental San Segundo para la realización de las actividades arriba relacionadas, y que son objeto del presente convenio...”.”

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD DICTAMINA:

Autorizar la cesión gratuita de las instalaciones del Centro Medioambiental San Segundo en base a lo estipulado en el Convenio de Colaboración firmado el 14 de noviembre de 2014 entre la Asociación Ornitológica Abulense y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para la celebración de un concurso-exposición de canaricultura y ornitología en el mes de noviembre.

Este dictamen se adopta por unanimidad por todos los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), Ciudadanos (3 votos), PSOE (2 votos), IU (1 voto) y UPyD (1 voto) y de Trato Ciudadano (2 votos).

Así mismo, sobre cuanto antecede, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Alberto López Casillas (I.U.) pregunta si es si una actividad sin ánimo de lucro y abierta a todo el mundo, contestándose afirmativamente por la Técnico de Medio Ambiente, quién añade que aunque convive con la Asociación de Fotógrafos Abulenses no hay problemas puesto que estos son avisados con suficiente antelación.

4.- TURISMO.

4.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍAS DE XXI JORNADA MEDIEVALES. “EL MERCADO DE LAS TRES CULTURAS”. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la propuesta de las Bases del Concurso de Fotografías de XXI Jornadas Medievales “El Mercado de las Tres Culturas”. VI Concurso de Fotografía 1, 2, 3 de septiembre de 2017, remitido por la Asociación de Fotógrafos Abulenses





a la cual se propone las siguientes modificaciones: 1) Que sea formato horizontal y que aparezca la Muralla. 2) El derecho de exclusión corresponderá al Ayuntamiento, no a la Afa. 3) En cuanto a la composición del jurado, tendrá que ir primero Ayuntamiento de Ávila y después AFA así como incluir a los representantes de los grupos o miembros en quien deleguen. 4) Premios: para incentivar la participación se propone que se premie a las menciones, como en otras ocasiones.

Así mismo, sobre cuanto antecede, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) señala que se haga constar que ninguno de los miembros del Jurado conocerá la autoría de los concursantes.

Don Alberto López Casillas (I.U.) pregunta por la calidad de las fotografías y por la cuantía de los premios. La Técnico de Turismo señala que el año pasado el primer premio fueron 500 euros por lo que se acuerda subirlo a 750 € y los accésit 100 €.

Indica el Sr. López Casillas que hay que publicar el jurado con antelación con el fin de que se abstengan de participar los familiares de primer grado.

Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano) se muestra conforme con la propuesta de que sea el Ayuntamiento el que tenga la capacidad de excluir y no la AFA. Y reclama que se puedan poner otros fondos que no sean la Muralla. La Presidencia aclara que se pide la Muralla para que sea fácilmente identificable con Ávila, a lo que se contesta por el Sr. Arroyo que hay otros fondos también identificables con Ávila. Se consensua por tanto que se admitan otros fondos donde sea identificable la ciudad de Ávila lo cual será valorado por el jurado.

Don Pedro Cabrero García (Ciudadanos) muestra su conformidad con las modificaciones introducidas.

Por tanto las bases del concurso de fotografía se consensuan en los siguientes términos:

“Es requisito para participar en el concurso la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases.

Primera.- Participantes. Podrán participar en el concurso cualquier persona mayor de 16 años y que no tenga parentesco de primer grado con ningún miembro del jurado.

Segunda.- Temática. El Área de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a través de la concejalía de Turismo y la Asociación Fotográfica de Ávila convocan el concurso fotográfico “Jornadas Medievales de Ávila” con el objetivo de valorar y difundir el arte de la fotografía y contribuyendo al mejor conocimiento de las citadas “Jornadas Medievales”.

Tercera.- Obras. Cada concursante podrá participar con un máximo de tres fotografías relacionadas con la temática del certamen. Las fotografías serán inéditas y solo podrán ser presentadas por sus propios autores. No podrán ser fotografías premiadas en otros concursos ni comercializadas de alguna manera.

Las fotografías podrán ser en blanco y negro o color, no pudiendo presentar en las mismas ningún elemento que identifique al autor. El principal criterio de valoración será la originalidad, composición, estética y narrativa en función de la temática. Valorándose muy especialmente la integración de la gente que participa en las citadas jornadas.

Las fotografías deberán haber sido realizadas en las fechas en que se realicen las Jornadas Medievales de la convocatoria.

El participante manifiesta y garantiza que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.





El Ayuntamiento de Ávila se reserva el derecho de excluir del concurso aquellos trabajos que pudieran atentar contra el honor o la dignidad de las personas, así como aquellos que no cumplan con cualquiera de las bases establecidas.

Cuarta.- Cómo Participar. Fecha de admisión y formato de las imágenes. Cada participante deberá enviar las fotografías al correo electrónico fotografiasmedievales17@ayuntavila.com desde el día siguiente a las jornadas y que finalizará el 7 de octubre de 2017 a las 23:59 (hora peninsular española).

El envío de las imágenes será en jpg, con peso máximo de 1.5Mb y con un formato proporcional de 3X2. Así mismo deberá identificarse con nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico. Este envío será tramitado por persona ajena al jurado salvaguardando la identidad de los participantes.

Quinta.- Selección. Se efectuará con las obras recibidas una selección de 45 fotografías que conformarán la exposición fotográfica de las Jornadas Medievales de Ávila y la confección de los folletos divulgativos, siempre haciendo mención de su autor.

A los autores con obra seleccionada, se les comunicará el fallo por correo electrónico, el 31 de octubre de 2017, para que puedan participar en la siguiente fase del concurso.

Las obras seleccionadas deberán enviarse antes del 30 de noviembre de 2017, en formato papel mate montadas en foam de 1 cm de grosor, con una mancha de imagen de 60 X 40 Cm. Este requisito es necesario para optar a ser premiada y configurar la exposición fotográfica.

Entrega de las fotografías: Registro del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, haciendo constar en el exterior del sobre la leyenda: "Concurso de Fotografía Jornadas Medievales de Ávila 2017", se expedirá recibo de la entrega.

Así mismo los trabajos podrán presentarse también por correo certificado a la siguiente dirección: Concejalía de Turismo_ Área de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio. Palacio de Los Verdugo_ Calle Lope Núñez, 4. 05001 Ávila .

La firma, en el reverso de cada fotografía, habrá de ser sustituida por un lema o pseudónimo, quedando descalificados aquellos que su nombre sea visible. Los trabajos irán acompañados de un sobre cerrado con el lema o pseudónimo en el exterior, y en el interior del mismo, contendrá el título, nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico del autor y una fotocopia del DNI o pasaporte.

Sexta.- Jurado y Fallo. Composición del Jurado. El Ayuntamiento de Ávila, y la Asociación Fotográfica de Ávila, designarán un comité previo para la preselección de las fotografías y un jurado que emitirá su fallo inapelable sobre las obras seleccionadas.

Ninguno de los miembros del jurado conocerá la autoría de los concursantes.

El jurado del Certamen fotográfico estará formado en número impar de miembros.

El Ayuntamiento de Ávila estará representado por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro corporativo en quien delegue, y un concejal de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

Por parte de de AFA, estará representada por su presidente y por las personas que la Asociación designe relacionadas con el mundo de la fotografía, de la comunicación y artes visuales.

La reunión que dará fe del veredicto del jurado estará presidida por Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue e integrado por un representante de la AFA y un técnico municipal actuando como secretario del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El jurado queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de las bases.

Veredicto del jurado.- El fallo definitivo e inapelable del concurso tendrá lugar en Ávila el día 30 de noviembre de 2017. Será comunicado de forma individualizada a cada autor, además de su publicación en la página web de Ayuntamiento de Ávila, y Afa, así como en las Redes Sociales, y en medios de comunicación.





El procedimiento de valoración se hará por la suma de los puntos emitidos individualmente por cada uno de los miembros del jurado. En caso de empate el jurado volverá a valorar las obras fotográficas.

En caso de que alguna obra fotográfica premiada fuera posteriormente descalificada por incumplimiento de las bases, el premio o calificación correspondiente pasaría al siguiente clasificado.

Séptima.- Premios: Se concederán los siguientes premios a las mejores fotografías, que estarán sujetos a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas, siendo estos los siguientes:

Primer Premio, que será portada del folleto y cartel de las jornadas medievales 2018, dotado con 750,00 €. En esta fotografía se tendrá que identificar claramente la Ciudad de Ávila, reflejando alguno de sus monumentos más emblemáticos.

Menciones especiales a la mejor fotografía de las temáticas sobre:

- Inspiración cristiana_ 100 €
- Inspiración judía_ 100 €
- Inspiración árabe_ 100 €
- De animación_ 100 €
- De la muralla como telón de fondo_ 100 €

Dichas menciones tendrán un tiramiento especial en la Exposición fotográfica de las Jornadas Medievales, así como en las publicaciones divulgativas, comunicados de prensa, etc., resaltando la autoría de las mismas.

Octava.- Incompatibilidades para recibir un Premio: La misma persona no podrá ser agraciada con más de un Premio y/o Mención. En el caso de que una misma persona obtenga más de una fotografía premiada, solo tendrá derecho a recibir el Premio de mayor categoría.

Novena.- Exposición de las Fotografías: La selección de las 45 fotografías serán expuestas en el Palacio de los Verdugo, en el mes de septiembre de 2018.

Decima.- Gestión de la entrega del premio: La entrega de los Premios tendrá lugar en un acto público que organizará a tal efecto con la presencia de los premiados.

DISPOSICIONES GENERALES.

Todos los autores por el mero hecho de presentarse a este concurso fotográfico autorizan el uso de sus imágenes y los textos que las acompañan en posibles publicaciones o reproducciones, que hagan referencia a la difusión del propio concurso o los objetivos de promoción turística del Ayuntamiento de Ávila; lo cual no impedirá que los autores conserven sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la ley 11.723 y se responsabilicen del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha ley y del derecho a la propia imagen, siendo responsables de que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente concurso no lesione derecho alguno de terceros.

Se considera que todos los autores inscritos en el presente concurso han leído y aceptan las bases del presente concurso. Además los seleccionados ratifican su acuerdo de cesión de las fotos para los fines establecidos en estas bases.

Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas en el concurso.

La resolución que deba adoptarse por cualquier incidencia no prevista en las bases corresponderá únicamente al jurado, quien resolverá con el mejor criterio, sin que proceda recurso alguno.

Los datos facilitados serán tratados de forma confidencial de conformidad con la Ley de Protección de Datos 15/1999".





4.2.- SEMANA EUROPEA CULTURA JUDÍA. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, de la Semana Europea de la Cultura Judía 2017, la cual se celebrará en la semana del 19 al 24 de septiembre de 2017, en colaboración con la AEPJ y cuya programación es la siguiente:

“La AEPJ, (European Asociation for the preservation and promotion Jewish Cultures and Heritage) apoyan la preservación y promoción de la cultura y Patrimonio Judío en Europa.

Uno de los principales objetivos de la AEPJ, y es que el público conozca el patrimonio, lugares, que tuvieron y tienen relación con el mundo judío. Dentro de los programas líderes de esta asociación se encuentran:

La jornada europea de la Cultura judía y los eventos que en torno a ella se celebran y Las rutas europeas del Patrimonio de judío.

La jornada europea de la cultura judía se celebra en más de 30 países de Europa.

A la AEPJ, pertenecen nueve asociaciones, Bina`Europa, Casa Israeli FSU, JECCPJ de Francia, Comunidad Judía Lituaniana, Ministerio de Cultura y Turismo de Azerbaijan , Patronato Call de Girona, Red de Juderías de España, Red de Juderías de Portugal, Unión de la comunidad Ebraica de Italia.

Ávila amplía durante la última semana de septiembre una serie de actividades relacionadas con el mundo judío y completa así toda la programación turística que desde el área de turismo se desarrolla a lo largo de todo el mes.

La Semana Europea de la cultura judía, se celebrará en Ávila, del 19 al 24 de Septiembre de 2017, en Ávila.

Se desarrolla un programa de actividades financiado por la Red de Juderías de España, a la que pertenecemos desde el año 2.005.

Martes, 19 de septiembre de 2017. Conferencia. “Las piedras hebreas en la muralla de Ávila y su significado”, Irit Green “Ávila y los judíos” Pancracio Celdrán Palacio de Superunda / colección Caprotti. Hora 19.30. Entrada libre hasta completar aforo.

Miércoles, 20 de septiembre de 2017. Conferencia: “Las Tenerías de Ávila “Cristina Sanchidrián. Palacio de Superunda/colección Caprotti. Hora 19.30. Entrada libre hasta completar aforo.

Jueves, 21 de septiembre de 2017. Visita a las tenerías. Hora: 19.30. Libre, previa inscripción en CRV, grupo 55 personas.

Viernes, 22 de septiembre de 2017. Concierto “Duo Quimia “. Palacio de Superunda / colección Caprotti. Hora: 20.00. Entrada libre hasta completar aforo.

Sábado, 23 de septiembre de 2017. Visita a la judería de Ávila. Hora de salida: 12.00 - Centro de Recepción de Visitantes. Precio: Gratuita hasta completar el grupo 55 personas Máximo 55 personas, visita gratuita hasta completar el grupo.

Domingo, 24 de septiembre de 2017. Visita a la Judería de Segovia. Información: 920-35-00-00 ext.370. Grupo máximo 55 personas. Salida 9.00 horas Centro de Recepción de visitantes Ávila. Regreso 18.00 horas Centro de Recepción de visitantes de Segovia.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD DICTAMINA:





La aprobación de la participación de la ciudad de Ávila en la Semana Europea de la Cultura Judía 2017, la cual se celebrará en la semana del 19 al 24 de septiembre de 2017, en colaboración con la AEPJ, conforme al programa antes reseñado.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), Ciudadanos (3 votos), UPyD (1 voto), Trato Ciudadano (2 votos), del PSOE (2 votos) e IU (1 voto).

Así mismo, sobre cuanto antecede, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Alberto López Casillas (I.U.) propone que se de visibilidad a la 3ª Cultura entendiendo que se deberá buscar su reconocimiento, propuesta a la que adhiere el representante de Trato Ciudadano.

Dona Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) pregunta si es posible que haya un responsable de grupo, ya que en ediciones anteriores se hizo evidente su necesidad.

Don Pedro Cabrero García (Ciudadanos) pregunta si es posible la visita a las Tenerías estando en ejecución las obras. La Presidencia contesta que sí, con las medidas de seguridad adecuadas.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

5.1.- VISITA A LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA DE LA MURALLA. La Presidencia da cuenta de que está organizando una visita a las excavaciones arqueológicas coordinándose por la Arqueóloga Municipal con la empresa.

5.2.- PROPUESTA DE UBICACIÓN DEL PUESTO DE ÁVILA AUTÉNTICA EN EL MERCADO MEDIEVAL. Consultada con la Diputación Provincial y la empresa adjudicataria de la organización del Mercado Medieval, se propone como solución provisional para la ubicación del puesto reseñado, aprobar la ampliación del espacio adjudicado para tal fin hasta que se incluya en el pliego, entendiéndose que la empresa mantendrá el precio.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD DICTAMINA:

Aprobar la ampliación del espacio adjudicado al Mercado Medieval como solución provisional para la ubicación del puesto de Ávila Auténtica hasta que se incluya en el pliego correspondiente con los precios establecidos.

Este dictamen se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), Ciudadanos (3 votos), UPyD (1 voto), Trato Ciudadano (2 votos), del PSOE (2 votos) e IU (1 voto).

Así mismo, sobre cuanto antecede, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Alberto López Casillas (I.U.) considera que si esta solución es aceptada por todas las partes se puede admitir provisionalmente hasta que se incluya en el pliego, entiende que la empresa mantendrá los precios, a lo que la Presidencia contesta que cree que sí.

Don Pedro Cabrero García (Ciudadanos) le parece una buena solución si bien considera que el precio tope tendrá que ser lo que marque la Ordenanza.

5.3.- PROPUESTA DE MOCIÓN PARA PROMOVER LA COMPATIBILIDAD DE LOS CALENDARIOS ESCOLARES CON LA SEMANA SANTA EN ÁVILA. La Presidencia señala que





la importancia de promover la compatibilidad entre la Semana Santa y el Calendario Escolar, tanto por la conciliación familiar como por la repercusión económica (cerca del 15% del PIB) y teniendo en cuenta que Madrid y Castilla y León son las comunidades que más visitantes nos aportan. Añade que se ha aprobado por las Cortes de Castilla y León una moción en términos similares con los votos favorables de todos los grupos y la abstención de PSOE, IU. y Podemos. No obstante para este año el mecanismo que ha habilitado es que los Ayuntamientos lo soliciten de manera individual. Por tanto se presenta la siguiente propuesta de Moción:

“La Semana Santa es uno de los eventos culturales, sociales y económicos de mayor trascendencia en la ciudad de Ávila. Además de la importante participación de los vecinos, ya sea como miembros de las distintas Cofradías o en su condición de "cofrades de acera", la relevancia de la Semana Santa repercute de manera especial en la llegada de visitantes a la ciudad de Ávila, que dinamizan la actividad económica y promueven la creación de empleo, seguramente más que ningún otro evento o fiesta local.

Es innegable la conexión esencial y directa que tiene el descanso y las vacaciones de las familias en la repercusión del éxito social y económico que tiene la Semana Santa en cualquier lugar de España y por ende, en la ciudad de Ávila. La mayor participación en la actividad de las Cofradías de los vecinos de todas las edades, y de manera cada vez más creciente de niños y jóvenes, motivan año tras año la llegada de miles y miles de turistas a nuestra ciudad. Un éxito colectivo de los vecinos de Ávila que ayudó a que la celebración de la Semana Santa en el municipio fuera declarada de Interés Turístico Internacional, además de otros reconocimientos.

Por otra parte, ha sido recurrente que los períodos de descanso lectivo de los centros educativos coincidieran con el hecho de la celebración de este tradicional evento cultural y social. Sin embargo, para el próximo curso escolar, en principio, esa coincidencia podría no producirse conforme a los calendarios escolares negociados en el ámbito de la Educación. Incluso conforme a la normativa que lo regula podría llegar a suponer que distintos centros educativos de Ávila dispusieran de un período de descanso lectivo distinto en cada caso, pudiendo llegar a generar dificultades a aquellas familias que tuvieran a sus hijos cursando el curso escolar 2017-2018 en centros distintos de la ciudad.

Para evitar que esa circunstancia pudiera materializarse en un mismo municipio para centros distintos, la Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, ha dispuesto que los Ayuntamientos o los consejos escolares municipales puedan promover la coincidencia de las distintas modificaciones entre todos los centros de su municipio. Una potestad que, en este supuesto concreto, debería ejercer el Ayuntamiento para promover que el descanso lectivo entre el segundo y tercer trimestre del curso 2017-2018 en todos los centros del municipio de Ávila fuese coincidente con la celebración de la Semana Santa, como hecho cultural y social de arraigada tradición local e importante trascendencia económica.

Además se propone también que el Ayuntamiento de Ávila se sume a la iniciativa promovida por las Cortes de Castilla y León para instar a la Junta de Castilla y León de modo que, a partir del curso 2018-2019, se procure, desde el máximo consenso y diálogo con la comunidad educativa y el resto de la sociedad, que las vacaciones escolares de fin del segundo trimestre coincidan con los días de celebración de la Semana Santa.

Por todo ello, proponernos para su consideración la siguiente:

MOCION

El Ayuntamiento de Ávila insta a la Junta de Castilla y León, a que en la elaboración de los próximos calendarios escolares se tenga en cuenta, desde el máximo consenso y diálogo





con la comunidad educativa, las familias, las instituciones locales y los agentes económicos, principalmente del sector servicios, que las vacaciones escolares correspondientes al fin del segundo trimestre escolar coincidan con los días de celebración de la Semana Santa, atendiendo a la demanda social existente, a la conciliación de la vida familiar y a la creación de empleo vinculado a esta celebración, teniendo en cuenta el potencial cultural, patrimonial y turístico que supone para nuestra comunidad y de forma especial para el municipio de Ávila.

El Ayuntamiento de Ávila, para el próximo curso escolar 2017/2018 y conforme a la facultad que le otorga el artículo 9 de la Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, tramitará una solicitud a la Consejería de Educación, Dirección Provincial de Educación y al Consejo Escolar Municipal, en el plazo que la norma establece, que las vacaciones de los centros educativos de Ávila coincidan y se disfruten durante la Semana Santa, dada la trascendencia cultural, social y económica y la tradición que su celebración comporta para la ciudad de Ávila.”.

POR TODO LO EXPUESTO,

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión con los votos favorables del PP (5 votos), Ciudadanos (3 votos), UPyD (1 voto) y con la abstención de Trato Ciudadano (2 votos), I.U. (1 voto) y PSOE (2 votos).

Así mismo, sobre cuanto antecede, se produjeron las siguientes intervenciones:

Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez (UPyD) manifiesta su conformidad.

Don Alberto López Casillas (I.U.) se abstiene toda vez que carece de datos para pronunciarse.

Don Rubén Arroyo Nogal (Trato Ciudadano) se abstiene por la falta de conocimiento del asunto sometido a consideración.

Dona Manuel Jiménez Rodríguez (PSOE) se abstiene por los mismos motivos.

Don Pedro Cabrero García (Ciudadanos) se muestra a favor de la propuesta realizada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia señala que, ante la falta de tiempo se pospone los ruegos y preguntas para la siguiente Comisión sin perjuicio de que, aquellos que se consideren urgentes de verdad sean remitidos a la Presidencia pudiéndose enviar a través de correo electrónico el resto de ruegos y preguntas.

6.1.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE TRATO CIUDADANO SE FORMULA EL SIGUIENTE RUEGO URGENTE: Que se solucione las piedras caídas del muro de la calle Deán Castor Robledo con ocasión de las lluvias, ya que han pasado mas de 15 días, y la acera está vallada.

6.2.- POR EL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SE FORMULA LOS SIGUIENTES RUEGOS URGENTES: Pregunta por los árboles existentes en el jardín de las Hervencias y Encarnación que están secos. La Presidencia pregunta que si se refiere a las arizónicas aclarando que es normal si no agarran que cojan un cierto tono amarillo hasta que prendan.

Y ruega que se contesten las preguntas que va a enviar ya que en otras ocasiones no se ha hecho.

A continuación se añade los ruegos y preguntas realizadas por el Grupo Municipal de IUCYL en la C.I. de Servicios a la Ciudad realizada el 21 de julio de 2017:





- Solicitud información sobre el estado del proyecto de "Bicis para el verano" expuesto en la anterior comisión.
- Solicitud del estudio geotécnico realizado para el parking del Lienzo Norte.
- Rogamos inclusión de los Hostels en el mapa y listado entregados en la oficina de turismo.
- Rogamos definición de criterios desde esta Concejalía para el otorgamiento de espacios de carga y descarga para establecimientos hoteleros.
- Información de si se ha procedido al control de terrazas del que se habló en la Junta de Gobierno Local del 13 de julio.
- Solicitud del informe sobre compatibilidad de la limpieza del CRV entre una empresa privada y el personal del Diálogo Social.
- Solicitud de información sobre la respuesta a las aclaraciones solicitadas por el servicio de alumbrado en el escrito de la Junta de Personal de fecha 05-07-2017 sobre la obligatoriedad de los funcionarios municipales de realizar trabajos de alumbrado bajo supervisión de la empresa concesionaria.
- Solicitud de información del estado en el que se encuentra la facturación de agua al municipio de La Colilla.
- Información sobre si se están realizando en plazo la conformación de las facturas del servicio de seguridad y vigilancia.
- Ruego se adopte un protocolo de concesión de gratuidad y precios especiales de las entradas a la Muralla.
- Ruego se proceda a la limpieza y desbroce de la plaza de la Marina.
- Solicitud de información sobre la situación de la terraza del Mesón Ávila, toda vez se comprobó que no disponía de licencia de terraza en el momento de solicitar una autorización para un concierto.
- Aclaración de una factura del servicio de "Alquiler extra y transporte" a Shive Iberia, por valor de 17.581 €, que según informe del interventor ha tenido problemas de tramitación.
- Ruego se proceda a coordinar las actividades de la semana de la movilidad entre las Concejalías de Presidencia y de Servicios a la Ciudad por lo que tiene que ver con movilidad y medio ambiente, así como la apertura de posibles propuestas al resto de grupos.





Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 21 de julio de 2017.
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
EL TTE. ALCALDE,

